

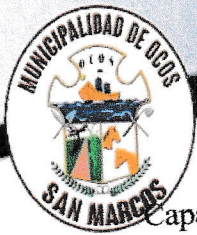


LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA ORDINARIA NÚMERO CERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (049-2021), QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y EN ELLA EL PUNTO VIGÉSIMO SEPTIMO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

VIGÉSIMO SEPTIMO: El Señor Alcalde Municipal Interino somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, la aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023." **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG." **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece en su Artículo 35, literales a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, y en su literal d) El control y fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y de su administración, por lo que con fundamento en los considerandos relacionados con anterioridad y con fundamento en los fundamentos de derechos contenidos en cada uno de los acuerdos del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, y los artículos del Código Municipal, así como para cumplir con lo establecido en ley es necesario aprobar la aplicación y práctica del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guion Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular y con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA:** **I)** Reconocer la obligatoriedad del cumplimiento normativo, la importancia de su aplicación práctica del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), para el alcance de los objetivos institucionales y operativos de la Municipalidad de Ocós, departamento de San Marcos. **II)** Se solicita al Honorable Concejo Municipal considerar nombrar al personal municipal como El Comité de Implementación de SINACIG y la Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad de Ocós, departamento de San Marcos ya que cuentan con los principios de



Capacidad, Idoneidad y Honradez, serán los responsables de recopilar los eventos de cada una de las unidades y/o direcciones y complementarlos en la Matriz de Evaluación de Riesgos, elaborar el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno, Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). **III)** Certifíquese y notifíquese el presente punto para remitirlo a donde corresponda. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE OCÓS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

CERTIFICÓ


JENIFER ESTELA AGUILAR MAZARIEGOS
SECRETARIA MUNICIPAL




VO.BO. EDWIN MAGAHÍ LÓPEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO





LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA ORDINARIA NÚMERO CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (001-2022), QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y EN ELLA EL PUNTO DÉCIMO NOVENO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

DECIMO NOVENO: El Señor Alcalde Municipal Interino, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal presente, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual establece aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución. **CONSIDERANDO:** Que en acta número cincuenta guión dos mil veintiuno celebrada en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno se aprobó la obligatoriedad y aplicación del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Así mismo se propone ante el Honorable Concejo a los directores de las diferentes direcciones de esta Institución integrar el **COMITÉ DE IMPLEMENTACION del SINACIG**, el cual dará el seguimiento respectivo a la implementación de dicha herramienta del periodo del 01 de enero hasta el 30 de abril, siendo las siguientes personas:

NOMBRE	DPI	PUESTO NOMINAL
Mildred Ilene Chávez Rodríguez	1945 41398 1219	Directora DAFIM
Herson Jouny López Orozco	1804 68458 1225	Director DMP
Gersón Baldemar Pérez García	1708 69792 1213	Director de Recursos Humanos
Yulissa Angelita López González	3134 51478 1216	Directora DMM
Hipólito Hernández Reyes	2303 10435 1215	Asesor Jurídico
Elsa Marina Aragón	2607 33482 1219	Síndico Segundo y Presidenta de la Comisión de Finanzas

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: “La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023.” **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: “Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG.” **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece en su Artículo 35, literales a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, y en su literal d) El control y fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y de su administración, por lo que con fundamento en los considerandos relacionados con anterioridad y con fundamento en los fundamentos de derechos contenidos en cada uno de los acuerdos del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, y los artículos del Código Municipal, así como para cumplir con lo establecido en ley es necesario crear y nombrar el **COMITÉ DE IMPLEMENTACION del SINACIG**, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Decreto



Decreto guión Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular y con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA: I)** Aprobar y Nombrar al personal municipal en mención como El Comité de Implementación de SINACIG de la Municipalidad de Ocós, departamento de San Marcos dichas personas cuentan con los principios de Capacidad, Idoneidad y Honradez, serán los responsables de Coordinar las actividades y eventos con cada una de las unidades y/o direcciones para guiar el llenado de la Matriz de Evaluación de Riesgos, elaborar el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno, Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), teniendo la facultad de gestionar y coordinar eventos de capacitación con entidades o personas que cuenten con los conocimientos necesarios para dicho proceso es implementación, **II)** En coordinación con el asesor Jurídico de la municipalidad, la comisión de Finanzas del Concejo Municipal y directores de dependencias elaborar y proponer el modelo de Código de ética al honorable concejo para su aprobación y socialización **III)** Certifíquese y notifíquese el presente punto para remitirlo a donde corresponda.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE OCÓS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

CERTIFICÓ


JENIFER ESTELA AGUILAR MAZARIEGOS
SECRETARIA MUNICIPAL




VO.BO. EDWIN MAGAHÍ LÓPEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO





LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CERTIFICA:

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA ORDINARIA NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (01-2022), QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y EN ELLA EL PUNTO VIGÉSIMO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

VIGÉSIMO: La señora Alcaldesa Municipal, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal presente, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual establece aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) que entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución. **CONSIDERANDO:** Que en acta cincuenta celebrada en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno se aprobó la obligatoriedad y aplicación del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Así mismo se propone ante el Honorable Concejo a las personas que cuentan con la Capacidad, Idoneidad y Honradez para integrar la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN RIESGOS (UER) DEL SINACIG**, el cual dará el seguimiento respectivo a la implementación de dicha herramienta del periodo del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2022, siendo las siguientes personas:

NOMBRE	DPI	PUESTO NOMINAL
Mario Estuardo Barrios Reyes	2378 31252 1218	Director de Acceso a la Información
Dorcas Nohemí Herrera Barrios	3139 93955 1218	Encargada de la Oficina de Protección a la Niñez
Franklin Oswaldo Solis Méndez	3141 14831 1218	Encargado de la Oficina de Adulto Mayor
Mitzy Casandra Alvarado Grijalva	2764 14535 1218	Encargada de Servicios Públicos
Wualdder Johnny Vega Peñalozza	2552 59980 1218	Encargado de Catastro
Emelito Raúl Arreaga López	1583 78466 1217	Concejaj Tercero Comisión de Finanzas

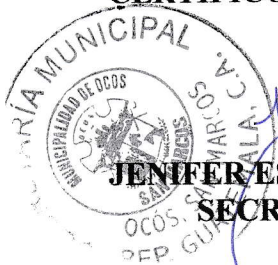
CONSIDERANDO: Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y recopilar el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023." **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el



SINACIG." **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece en su Artículo 35 literales a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, y en su literal d) El control y fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y de su administración, por lo que con fundamento en los considerandos relacionados con anterioridad y con fundamento en los fundamentos de derechos contenidos en cada uno de los acuerdos del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, y los artículos del Código Municipal, así como para cumplir con lo establecido en ley es necesario crear la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN RIESGOS (UER) DEL SINACIG**, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guion Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular y con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA: I).** Nombrar al personal municipal en mención como la Unidad Especializada en Riesgos de la Municipalidad de Ocós, departamento de San Marcos, ya que cuentan con los principios de Capacidad, Idoneidad y Honradez, serán los responsables de dar acompañamiento y realizar monitoreo en el cumplimiento de los eventos consignados por cada una de las unidades y/o direcciones en la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, recopilar datos para el Informe Anual de Control Interno, la elaboración de la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). **II)** Certifíquese y notifíquese el presente punto para remitirlo a donde corresponda

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE OCÓS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

CERTIFICÓ



JENIFER ESTELA AGUILAR MAZARIEGOS
SECRETARIA MUNICIPAL

VO.BO. EDWIN MAGAHÍ LÓPEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

